



BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE TRES TRATABAJADORES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "PODA Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PINTADO DE PASOS DE CEBRA Y EDIFICIOS MUNICIPALES Y ARREGLO DE ACERADOS Y BORDILLOS TODO ELLO EN EL MUNICIPIO DE HIGUERUELA (Plan Especial Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2018)

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de tres trabajadores/as, para la ejecución de la obra "Poda y limpieza de zonas verdes, pintado de pasos de cebrá y edificios municipales y arreglo de acerados y bordillos" todo ello en el municipio de Higuera, dentro del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2018.

La contratación será en régimen laboral temporal, será por un periodo de tres meses, con una jornada de trabajo de 35 horas semanales y un salario de 858,60 euros/mes, incluida la prorrata de la pagas extraordinarias. Los contratos estarán sujetos a un periodo de prueba de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas de esta plaza que se convoca, los aspirantes deberán reunir a la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico de la Función Pública. Asimismo podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Además de los anteriores podrán acceder los extranjeros residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.
- b) Ser mayor de 16 años.
- c) Estar desempleado e inscrito en alguna Oficina de Empleo, en el momento del registro de la Oferta, con preferencia absoluta los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.
- d) Figurar empadronado en el municipio de Higuera con una antigüedad mínima de un año.
- e) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo para el que accede.

TERCERA. COLECTIVOS PRIORITARIOS.

Son colectivos prioritarios para la contratación los siguientes:

- Trabajadores desempleados inscritos en la Oficina de Empleo, en el momento del registro de la Oferta con preferencia absoluta los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.





- Víctimas de violencia de género. Se consideran mujeres víctimas de violencia de género, aquellas que hayan sufrido a manos de su pareja o ex pareja, cualquier acto de violencia física o psicológica. Esta condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

CUARTA. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos.

Quedan excluidos lo solicitantes que omitan o declaren datos falsos, una vez comprobada la falsedad por este Ayuntamiento.

QUINTA. ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y en la página Web (www.higuera.es) del Ayuntamiento de Higuera.

SEXTA. PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán solicitarlo mediante instancia que se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Higuera dirigida al Sr. Alcalde-Presidente o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir selladas y fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Los aspirantes adjuntarán a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE, y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras
- Copia de tarjeta de demandante de empleo.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Al objeto de acreditar los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar se presentará Declaración Responsable, en relación a los ingresos netos totales que percibe cada uno de sus miembros. La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados dará lugar a la no obtención de puntos en el apartado correspondiente e incluso la no participación en el proceso de selección.
- Se adjuntará también para su valoración, en el caso de que se tenga, informe de los Servicios Sociales, certificado de minusvalía igual o superior al 33% o acreditación de la condición de víctima de violencia de género.
- Informe de períodos de inscripción (Sepecam)

El plazo de presentación de instancias será de **diez días naturales**, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Higuera la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.





SEPTIMA. ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de cinco, el órgano competente del Ayuntamiento adoptará acuerdo o resolución, aprobando lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación en su caso, de los lugares en los que han de encontrarse expuestas las listas certificadas completas y el plazo que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se conceden en orden a la subsanación de deficiencias.

La expresada resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web (www.higuera.es) del Ayuntamiento de Higuera, siendo la publicación en el Tablón de anuncios determinante del comienzo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que se establece en el párrafo anterior.

OCTAVA. COMISION LOCAL DE SELECCIÓN.

La Comisión Local de Selección de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: Actuará como presidente el vocal de mayor edad.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal. Actuará con voz y sin voto.
- Vocales: Tres vocales de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo de intervenir, comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de régimen jurídico del sector público.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultades para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterio y medidas a que se refiere la base décima, segundo párrafo de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

NOVENA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de gestionarse la oferta por la Oficina de empleo, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. Se consideran mujeres víctimas de violencia de género, aquellas que hayan sufrido a manos de su pareja o ex pareja, cualquier acto de violencia física o psicológica. Esta condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios





previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

La Comisión Local de selección procederá a examinar los datos alegados en la solicitud de participación, procediendo a la selección de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Víctimas de violencia de género: Prioridad absoluta.
2. Desempleados/as con informe favorable de los servicios sociales: 7 puntos.
3. Desempleados/as que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial y tengan cargas familiares: 6 puntos.
4. Desempleados/as que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial y no tengan cargas familiares: 5 puntos.
5. Desempleados/as que perciban prestaciones por desempleo de nivel asistencial y tengan cargas familiares: 4 puntos.
6. Desempleados/as que perciban prestaciones por desempleo de nivel asistencial y no tengan cargas familiares: 3 puntos.
7. Desempleados/as que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y tengan cargas familiares: 2 puntos.
8. Desempleados/as que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y no tengan cargas familiares: 1 punto.

Las cargas familiares se valorarán con 0'25 puntos por cada persona a cargo. Se entiende por cargas familiares tener a cargo (conviviendo con él/ella) del trabajador/a desempleado/a que se contrata, hijos menores de 26 años, ó hijos mayores de 26 años si son discapacitados, ó menores acogidos ó personas dependientes (personas que no se pueden valer por sí mismas, circunstancia que se acreditará mediante el informe pertinente) que no tengan rentas superiores al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional (551,92 euros/mensuales en 2018), ni la renta del conjunto de la unidad familiar dividida por el número de miembros sea superior al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional.

La situación de la unidad familiar, a efectos de aplicación del baremo arriba indicado deberá acreditarse documentalmente a través de la Declaración Responsable, pudiendo la Comisión de Selección solicitar al interesado/a para justificar documentalmente dichos ingresos, a través de:

- Documentos que acrediten los ingresos de la unidad familiar (nóminas, pensión, prestaciones, etc.)

En caso de estar todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo se valorará con 2 puntos.

Se restará 5 puntos a aquellos desempleados/as que hubieran trabajado en el Ayuntamiento en cualquier tipo de programa o plan de empleo en los últimos 12 meses.

Se restará 2,5 puntos a aquellos desempleados/as en el caso de que algún miembro de su unidad familiar haya trabajado en el Ayuntamiento en cualquier tipo de programa o plan de empleo en los últimos 6 meses.

En el caso de igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas discapacitadas, cuya discapacidad sea compatible con el puesto de trabajo

Los posibles empates se dirimirán por la antigüedad en la fecha de inscripción como desempleado/a.

Los solicitantes no precisarán asistir al proceso de selección para ser seleccionados.





DECIMA. CALIFICACION.

La suma de los puntos obtenidos determinará la posición para acceder al puesto de trabajo, quedando en reserva el resto de los candidatos por orden de puntuación.

UNDECIMA. PROPUESTA DE LA COMISION LOCAL DE SELECCIÓN.

Finalizado el procedimiento selectivo la Comisión Local de Selección, publicará la relación de los aspirantes seleccionados para los puestos de trabajo con indicación de las puntuaciones obtenidas.

La propuesta de selección será elevada por la Comisión Local de Selección al órgano competente del Ayuntamiento, quien la aprobará mediante resolución.

DUODECIMA. NORMAS APLICABLES.

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Locales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

La Comisión Local de Selección estará facultada, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

DECIMOTERCERA. RECURSOS.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conforme establece el artículo 46 de la Ley de la jurisdicción contenciosa-administrativa de 3 de julio de 1998. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Higuera en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, conforme disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuantos actos administrativos se deriven del procedimiento de selección y de la actuación de la Comisión Local de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN P.E.E.Z.R.D. 2018

D/Dña. _____
D.N.I. núm. _____ Edad _____ Teléfono _____
Domicilio _____
Población _____

EXPONE:

Que deseando participar en la selección de trabajadores para proyectos del PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2018,

DECLARA:

- 1. Que alega las siguientes situaciones (marcar con una X lo que proceda):
[] He trabajado en el Ayuntamiento en cualquier tipo de programa o plan de empleo en los últimos 12 meses.
[] Algún miembro de mi unidad familiar ha trabajado en el Ayuntamiento en cualquier tipo de programa o plan de empleo en los últimos 6 meses.
[] Mujer víctima de violencia de género.
[] Tengo minusvalía igual ó superior al 33%.
[] Informe propuesto por los Servicios Sociales.
[] Cargas familiares por personas a su cargo* Nº _____ Edades _____
[] Percibe prestaciones / subsidio por desempleo, PRODI o R.A.I. (señalar el tipo de prestación y el número de meses que le resta por recibir): _____
[] Todos los miembros de la unidad familiar se hallan en situación de desempleo (acompaña fotocopia de D.N.I. y certificado de periodos de inscripción de todos los familiares que conviven con el/ella ó autorización para obtenerla).

En Higuera, a _____ de _____ de 2.018.
(FIRMA)

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E.
- Copia de demandante de la tarjeta de empleo.
- Informe de Vida Laboral actualizado (se puede obtener llamando al (901502050)
- Documentación acreditativa de las circunstancias alegadas (Certificados de Minusvalía, acreditación de la condición de víctima de violencia de género, informe de los Servicios sociales... etc.)
- Informe de periodos de inscripción (Sepecam).



Bases PEEZD 2018 - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA - Cod.588437 - 20/06/2018

Hash SHA256: O+zNDmjVnZfxnXZW r/85FcqPZ1e9BJP9Jy wC8E4Wu6Q=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo. Puede verificar su autenticidad en la dirección https://eadmin.dipualba.es/csv/

Código seguro de verificación: P6MGCR-K3PAHRLM

Pág. 6 de 8

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE QUE ALEGA CIRCUNSTANCIAS SOCIO ECONÓMICAS Y DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR/ DE CONVIVENCIA DEL SOLICITANTE*

D/Da. _____ con D.N.I. Nº _____

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

- A) ESTOY EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO?
B) TENGO MINUSVALÍA SUPERIOR AL 33% ?
C) QUE LOS INGRESOS MENSUALES DE MI UNIDAD FAMILIAR POR TODOS LOS CONCEPTOS SON DE
D) QUE LOS MIEMBROS DE MI FAMILIA QUE VIVEN CONMIGO EN MI DOMICILIO SON:

1.- CÓNYUGE

- No tiene ningún ingreso
Tiene ingresos de _____ euros netos mensuales

2.- HIJOS/AS MENORES DE 26 AÑOS, EXCEPTO DISCAPACITADOS

HIJO 1: EDAD:

Si es mayor de 16 años:

- No tiene ningún ingreso
Tiene ingresos de _____ euros netos mensuales

HIJO 2: EDAD:

Si es mayor de 16 años:

- No tiene ningún ingreso
Tiene ingresos de _____ euros netos mensuales

HIJO 3: EDAD:

Si es mayor de 16 años:

- No tiene ningún ingreso
Tiene ingresos de _____ euros netos mensuales

* Se consideran ingresos todos los que se perciban: becas, pensiones, alquileres, etc, quedando exceptuados únicamente las indemnizaciones por fin de contrato y las asignaciones por hijo a cargo.
- El firmante declara bajo su responsabilidad que los datos expuestos en la presente declaración son ciertos, comprometiéndose a suministrar cualquier documentación adicional ó aclarativa de lo declarado.
- El firmante es conocedor de que el falseamiento u omisión de los datos declarados conllevará la expulsión del proceso selectivo.

En Higuera, a _____ de _____ de 2.018. (FIRMA)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica nº 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. queda informado/a y consiente expresamente que los datos de carácter personal que proporciona en ésta solicitud, serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Higuera (CL Juan Carlos I, 1 02694 Higuera -Albacete-) para que éste pueda efectuar el tratamiento, automatizado o no, de los mismos con la finalidad de la realización y justificación de la acción ante las entidades cofinanciadoras de la misma, prestando su consentimiento expreso para que dichos datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades. Así mismo, queda informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección indicada anteriormente. De igual forma, con la firma del presente documento, autoriza al Ayuntamiento de Higuera a solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla la Mancha Certificado de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Bases PEEZD 2018 - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA - Cod.588437 - 20/06/2018

Hash SHA256: O+zNDmjVnZfxnXZW r/85FcqPZ1e9BJP9Jy wC8E4Wu6Q=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo. Puede verificar su autenticidad en la dirección https://admin.dipualba.es/csv/

Código seguro de verificación: P6MGCR-K3PAHRLM

Pág. 7 de 8



**Ayuntamiento de
HIGUERUELA**

NIF: P0203900F

Secretaría e Intervención

Periodos de Prestaciones, así como cualquier otra documentación y/o informe del mismo relacionado con su participación en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Bases PEEZD 2018 - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA - Cod.588437 - 20/06/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
O+zNDmjVnZfxnXZW
r/85FcqPZ1e9BJP9Jy
wC8E4Wu6Q=

Código seguro de verificación: P6MGCR-K3PAHRLM

Pág. 8 de 8